

RECTORÍA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN  
GESTION DISCIPLINARIA  
I Semestre 2025

## Presentación

La Oficina de Control Interno OCI en cumplimiento del Plan de trabajo 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular 05 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil C.N.S.C., en el Artículo 75 del Acuerdo 006 de 2006 y en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, determina “Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

Lo anterior, acorde con lo reglamentado en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.7. “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. (...) PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera (...)”; al igual que el contenido el artículo 2.2.21.5.3 “De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”.

La OCI realizó la verificación de las evidencias suministradas por la dependencia y evaluó el avance de la implementación de las acciones de:

1. *Plan de Mejoramiento*: Se efectuó seguimiento a la eficacia de las acciones, contrastando las evidencias que soportan su cierre y/o reformulación. En este proceso se verificó el soporte documental presentado por la dependencia y cuando aplicó, la información publicada en el sistema ISOLUCIÓN. La Oficina de Control Interno dejó registrado el resultado de este seguimiento en dicho aplicativo.
2. *Gestión del Riesgo*: Se realizó seguimiento a los riesgos de gestión, fiscales y de corrupción, considerando la información registrada en el aplicativo ISOLUCIÓN y los lineamientos definidos por la Oficina de Desarrollo y Planeación – Gestión de Calidad.

## 1. Seguimiento Plan de Acción

En el marco del seguimiento evaluativo al plan de acción del Proceso de Gestión Disciplinaria para la vigencia 2025, se evidenció que este proceso no tiene definidas acciones dentro de los ejes institucionales, Por lo tanto, este ítem no aplica.

## 2. Planes de Mejoramiento

Para el ejercicio de verificación y valoración de las evidencias, el auditor asignado realizó la lectura de las acciones con sus correspondientes “meta-producto” y solicitó los soportes, teniendo en cuenta la contribución a los propósitos institucionales para subsanar las acciones que conllevaron a los hallazgos encontrados en las auditorías. A continuación, se describe el resultado producto del seguimiento y evaluación, esto tomando como base el informe de seguimiento de la anterior vigencia en donde se refleja un Hallazgo pendiente de la vigencia 2020 abierto, es de aclarar que el mismo no fue reformulado en el aplicativo ISOLUCION.

HALLAZGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
HA02-2020	<b>Cerrado</b>	Se procede a dar cumplimiento del mismo toda vez que el PRO-GDI-003 ya se encuentra aprobado en el aplicativo con fecha 14 de agosto 2025.

*Tabla 1 de estado de los hallazgos según seguimiento de plan de mejoramiento.*

Con base a lo anterior, del plan de mejoramiento del proceso evaluado se concluye lo siguiente:

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADO	PENDIENTE
Hallazgo	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

*Tabla 2 Resumen de estados de los hallazgos según seguimiento de plan de mejoramiento.*

Al revisar el informe de seguimiento de la vigencia anterior y cotejando la información reflejada en el mismo se procede a dar cumplimiento al Hallazgo 02 correspondiente a la vigencia 2020 toda vez que la acción fue cumplida con relación a la creación del procedimiento PRO-GDI-003 Etapa de Instrucción Disciplinaria con fecha 14 de agosto de 2025.

### 3. Gestión del Riesgo

RIESGOS	CONTROLES
GDI - 1	1
GDI - 2	2
GDI - 3	2
GDI - 4	1
GDI - 5	2
GDI - 8	1

Tabla 3 Riesgos definidos por el proceso

Se procedió a revisar las evidencias aportadas de acuerdo a los controles establecidos por cada riesgo identificado quedando así:

**Riesgo GDI – 1:** Posibilidad de pérdida Reputacional por vencimiento de los términos contemplados en la Ley disciplinaria debido a multiplicidad de tareas adicionales y prelación de la ejecución del proceso

**Control:** La líder del proceso efectúa reunión de revisión de expedientes con cada uno de los abogados para verificar el cumplimiento de los términos y genera planeación y cronograma para cada uno de los abogados según tiempos de las tareas.

- Evidencia: Como parte de las evidencias aportadas, se remiten veintidós (22) actas de seguimiento realizadas entre cada uno de los profesionales y la jefe de la Oficina, en las cuales se lleva a cabo el control y verificación de los procesos adelantados en relación con las actividades propias de cada rol.

**Riesgo GDI – 2:** Posibilidad de pérdida Reputacional por retraso en el desarrollo de las actividades de la oficina de Control Disciplinario Interno debido a daño a la infraestructura de Oficina

**Control:** La líder del proceso, dará lineamientos a los abogados y al auxiliar administrativo de la dependencia para la digitalización de todos los expedientes disciplinarios para evitar retrasos en la gestión disciplinaria.

**Control:** La líder del proceso informará mediante documento con radicado ORFEO y/o correo electrónico a la Subdirección de Servicios Generales, las circunstancias que afecten la infraestructura de la Oficina, para que se tomen las medidas correspondientes

- Evidencia: Se presentan dos (2) capturas de pantalla correspondientes al archivo electrónico de los expedientes que se gestionan en la dependencia, en atención al control establecido. Así mismo, durante el presente semestre se realizaron adecuaciones en la ubicación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en la nueva sede administrativa, lo cual contribuye a mitigar riesgos asociados a posibles afectaciones estructurales que pudieran comprometer su adecuado funcionamiento.

**Riesgo GDI – 3:** Posibilidad de pérdida Reputacional por extravío de información de los procesos disciplinarios almacenada en los equipos de cómputo debido a obsolescencia, daño y fallo de equipos de cómputo

**Control:** Los abogados y el Auxiliar administrativo de la Oficina de Control Disciplinario Interno realizarán Copias de seguridad de la información que reposa en los computadores asignados a cada uno

**Control:** La líder del proceso solicitará a la Subdirección de Sistemas de la Información mediante Memorando con radicado Orfeo, la instalación de un software especializado en procedimientos disciplinarios.

- Evidencia: Como parte de las evidencias aportadas se remiten 3 capturas de pantalla que da cuenta las copias de seguridad que se realizan al interior con el fin de salvaguardar la información inherente a esta dependencia.

**Riesgo GDI – 4 (corrupción)** Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o para terceros para la indebida aplicación del Derecho Disciplinario

**Control:** Reuniones mensuales de la Jefatura con los abogados sustanciadores para la revisión jurídico – procesal de los expedientes en curso.

- Evidencia: Como parte de las evidencias aportadas, se remiten veintidós (22) actas de seguimiento realizadas entre cada uno de los profesionales y la jefe de la Oficina, en las cuales se lleva a cabo el control y verificación de los procesos adelantados en relación con las actividades propias de cada rol.

**Riesgo GDI – 5:** Posibilidad de pérdida reputacional por fraude en la gestión disciplinaria. debido a condiciones éticas de los funcionarios del área.

**Control:** La líder del proceso efectúa reunión de revisión de expedientes con cada uno de los abogados con el fin de orientar que los proyectos de las decisiones salgan conforme a la Ley

**Control:** La líder del proceso imparte lineamientos sobre la confidencialidad de los asuntos que se traten en la Oficina y de las consecuencias jurídicas de su incumplimiento, para lo cual se suscribirá un acta de compromiso.

- Evidencia: Como parte de las evidencias de los controles establecidos para este riesgo, se adjuntan las actas de confidencialidad suscritas al inicio de la vigencia por cada uno de los abogados de la dependencia. De igual manera, se incluyen las actas de reunión adelantadas como parte del seguimiento a los procesos asignados a cada profesional.

**Riesgo GDI – 8:** Posibilidad de pérdida reputacional por violación al debido proceso debido a inobservancia de las etapas o procedimientos establecidos por la Ley disciplinaria.

**Control:** La Líder del proceso efectúa reunión de revisión de expedientes con cada uno de los abogados para verificar la ejecución de las formas propias de cada proceso disciplinario de conformidad con el Artículo 29 Constitucional y el Código General Disciplinario.

- Evidencia: Como parte de las evidencias aportadas, se remiten veintidós (22) actas de seguimiento realizadas entre cada uno de los profesionales y la jefe de la Oficina, en las cuales se lleva a cabo el control y verificación de los procesos adelantados en relación con las actividades propias de cada rol.

#### 4. Conclusiones y Recomendaciones:

En el marco del seguimiento efectuado correspondiente al primer semestre de 2025, el proceso de Gestión Disciplinaria ha mostrado avances significativos en el desarrollo de sus acciones y en el cumplimiento de las metas planteadas.

En primer lugar, se resalta el cierre de un hallazgo pendiente de vigencias anteriores, el cual fue subsanado con la aprobación y publicación del PRO-GDI-003 “Etapa de Instrucción Disciplinaria”, el día 14 de agosto de 2025, dando cumplimiento a una de las obligaciones más relevantes del proceso.

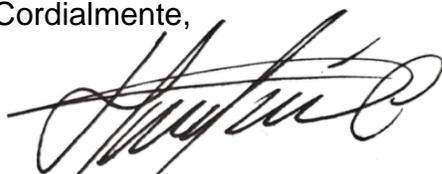
Adicionalmente, en lo referente a la ejecución de acciones asociadas a los riesgos establecidos, se da constancia del cumplimiento mediante las evidencias aportadas, tales como, el proceso cuenta con cinco (5) riesgos de Gestión y un (1) riesgo de corrupción identificados de los cuales se presentan las evidencias que dan cuenta al cumplimiento de las acciones tendientes a evitar su materialización.

- La realización de reuniones periódicas de seguimiento interno.
- Las actas de confidencialidad suscritas al inicio de la vigencia con cada abogado de la dependencia.
- Las disposiciones adoptadas en relación con las copias de seguridad del archivo electrónico.

Estos mecanismos han permitido garantizar un adecuado control y monitoreo interno, orientado a mitigar la probabilidad de materialización de riesgos y a asegurar la trazabilidad de la gestión.

De manera especial, se destaca el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos misionales y de apoyo, lo cual ha permitido un progreso significativo en los compromisos asumidos. No obstante, se identifican acciones que requieren un esfuerzo adicional y un mayor seguimiento para alcanzar su ejecución total dentro de los plazos previstos. En consecuencia, se recomienda mantener un control permanente y efectuar los ajustes necesarios que aseguren el cumplimiento oportuno del 100% de las acciones proyectadas para la vigencia.

Cordialmente,



**YESID HERNANDO MARÍN CORBA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Diana Sánchez – Profesional Oficina Control Interno

Fecha: 29/08/2025